



OFICIO COMUDE U.T. 95/2024
EXP.COMUDE 48/2024

**Asunto: Se requiere información para solicitud
Tonalá, Jalisco a 06 seis de noviembre de 2024**

**MANUEL DE JESUS MAESTRO RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DE TONALÁ, JALISCO**

Por medio del presente, aunado a un cordial saludo, aprovecho este conducto, para informarle que se tuvo por recibida la solicitud de información Pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 06 de noviembre del año 2024, con número de folio 140242224000043, solicitud realizada por el usuario Valentín Cruz, quien cuenta con correo electrónico valentin.cc@outlook.com la cual fue admitida por esta Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, Jalisco, siendo necesario solicitarle la siguiente información para dar respuesta a la solicitud, que a la letra reza:

Se solicita atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionada con las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web, donde esta información este disponible y en el caso de que sean publicaciones en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**ABOGADO JOSE FERNANDO MAESTRO RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN TONALÁ, JALISCO**



www.comude.tonalá.gob.mx
Calle Loma Carapan Poniente #173, Col. Loma Dorada
C.P. 45402, Tonalá, Jalisco
Tel. 12 00 39 16/ 12 00 39 34/ 12 00 39 35





COMUDE
T O N A L Á

OFICIO COMUDE J.A.48/2024

**Asunto: Respuesta a solicitud de información
Tonalá, Jalisco a 12 doce de noviembre del año 2024**

ABOGADO JOSE FERNANDO MAESTRO RODRIGUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública
del Consejo Municipal del deporte en Tonalá, Jalisco.

Aunado a un cordial saludo, y en atención a su oficio de numero U.T.95/2024 de fecha 06 seis de noviembre del año 2024, se me tenga dando contestación a la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 04 cuatro de noviembre de la anualidad que transcurre, realizada por el solicitante Valentin Cruz, quien cuenta con correo electrónico valentin.cc@outlook.com La cual a la letra reza;

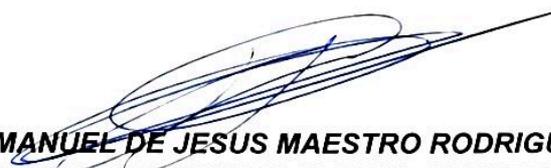
Se solicita atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionada con las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web, donde esta información este disponible y en el caso de que sean publicaciones en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

Una vez analizada su solicitud, lo procedente es señalar que la información que usted requiere la podrá encontrar en los siguientes links;

Transparencia – COMUDE Tonalá 2021-2024 fraccionV inciso ñ,o,p.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E


DR. MANUEL DE JESUS MAESTRO RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TONALÁ,
JALISCO



www.comude.tonala.gob.mx
Calle Loma Carapan Poniente #173, Col. Loma Dorada
C.P. 45402, Tonalá, Jalisco
Tel. 12 00 39 16/ 12 00 39 34/ 12 00 39 35



Asunto: Resolución de Solicitud de Información
Tonalá, Jalisco a 14 catorce de noviembre de 2024

SOLICITANTE: Valentin Cruz
PRESENTE.

**RESPUESTA
AFIRMATIVA**

Visto para resolver la solicitud de Acceso a la información Pública, la cual recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el folio 140242223000043 la cual se admite y se determina que es competencia de esta unidad de Transparencia del Consejo Municipal del deporte de Tonalá, Jalisco, por lo que en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:-----

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 04 cuatro de noviembre del 2024, se tuvo por presentada y recibida la solicitud de información a través de la plataforma de transparencia y una vez analizada fue admitida la solicitud de acceso a la información pública presentada, formándose el expediente **COMUDE 48/2024** por lo que admitida la solicitud de acceso a la información pública que a la letra dice:

Se solicita atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionada con las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web, donde esta información este disponible y en el caso de que sean publicaciones en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

2.- Con fecha 06 seis de noviembre del año 2024, se giró atento oficio al área generadora de la información del sujeto obligado, bajo número de identificación OFICIO COMUDE U.T.- 95/2024 y correspondiente a la Unidad de Transparencia de este Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, Jalisco.

3.- Así mismo se tuvo por recibido el OFICIO COMUDE J.A 48/2024 de fecha 12 doce de noviembre de 2024, correspondiente a la Dirección de Administración del Comude Tonalá, Jalisco, donde da respuesta respecto a la información que solicita el usuario, oficio que se acompaña al presente expediente, el cual se adjunta en el mismo la información de lo requerido por el solicitante

4.- Así mismo se le informa al solicitante que al recibir información de carácter confidencial de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, con relación a los artículos 3 en su fracción I y 75.1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios se adoptaron las medidas de

seguridad necesaria para su debida protección, así como también se le informa que los mismos fueron utilizados para el fin que fueron proporcionados

COMUDE

Una vez integrado el presente asunto, se procede a acordar su resolución por parte de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, Jalisco, en los siguientes términos: -----

CONSIDERANDOS:

I.- Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera al Gobierno de Tonalá, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

II.- Analizados que fueron el oficio emitido por las áreas generadores de la información, por lo anterior se da Respuesta en SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL, con fundamento en su artículo 86.1 fracción II y mediante informe específico estipulado en el artículo 87.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios que a la letra señala:

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información – Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Por los motivos y razones expuestas en el apartado de Antecedentes y de lo que se desprende del propio oficio emitido por el área generadora de la información del sujeto obligado del Consejo Municipal de Tonalá, Jalisco mismo que se anexa a las actuaciones de este expediente, esta Unidad de Transparencia determina lo siguiente:-----

PUNTOS DE RESPUESTA

PRIMERO. - En virtud de lo anteriormente fundado y motivado se proporciona Respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por el peticionario en **SENTIDO AFIRMATIVO**, por lo que se le entrega la información de Conformidad a lo dispuesto en los artículos del 87 al 90 de la Ley de la Materia.-----

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y por lo que se desprende de las actuaciones que obran en este expediente NOTIFIQUESE al peticionario misma vía de su solicitud en el sentido de la presente Respuesta en los términos del artículo 105, 107 y 108 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios por lo que se ordena notificar al solicitante por la vía en que solicito respuesta.-----

ASI LO RESPONDI Y FIRMA.

ATENTAMENTE.